Nº 08/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) de lunes a viernes de 08:30 hs a 11:30 hs, con fecha de inicio el 16 de Mayo de 2016 y culminando el 17 de junio de 2016. El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 137/2016, de fecha 26 de febrero del 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **Arquitecto Hugo Santiago Antonioli Lucca** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa Nº 05/16 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Presidente

1. **ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA**

Secretario

2. **LIC NARCISO ALVAREZ VILLASBOA**

Miembros

3. **FF.PP. VICTOR MALDONADO**
4. **FF.PP. LUIS FLOR LUGO**
5. **LIC. GILDA ORTIZ**
6. **ABOG. ENRIQUE MELGAREJO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 05/16 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 13/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 05/16 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **C720 INGENIERIA DE LIONEL CRISTALDO RIENZZI.**
- **MAES S.R.L.**
- **EMPORIO S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40 de la Ley 2051/03** que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	C 720 INGENIERÍA DE LIONEL CRISTALDO RIENZZI.	MAES S.R.L.	EMPORIO S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del **26 de mayo del 2016** se solicita a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **C720 INGENIERÍA.** Al siguiente representante: Sr Lionel María Cristaldo Rienzzi C.I. N° 1.067.069.
- **MAES S.R.L.** a la siguiente representante: Sra. Esther Méndez C.I N° 3.487.440.
- **EMPORIO S.R.L.** Al siguiente representante: Sr. Axel Corvalan Amigo C.I. N° 307.541.

Que, en el **Acta de Apertura N° 13/16** de fecha de fecha 10 de mayo, se observa lo siguiente: El representante de la Firma **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI** deja

constancias que las Firmas **EMPORIO S.R.L. y MAES S.R.L.** Presentan Garantía de Mantenimiento de ofertas a partir de la Fecha veintinueve de abril.

Que, por **Nota C.E. N° 02** de fecha 01 de junio de 2016, se solicita a la empresa **C720 INGENIERIA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI,** los siguientes documentos: Copia de balances de los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por **Nota C.E. N° 03** de fecha 01 de junio de 2016, se solicita a la empresa **MAES S.R.L.,** el siguiente documento: copia de balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por **Nota C.E. N° 04** de fecha 01 de junio de 2016, se solicita a la empresa **EMPORIO S.R.L,** el siguiente documento: copia de balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por **Nota C.E. N° 05** de fecha 07 de junio de 2016, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realice el cálculo de la situación financiera (Ratios de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad de las empresas **C720 INGENIERÍA LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI.**

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter de situación económica y financiera de las empresas.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas).

2.1 - CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por la firma **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

Que, por **Nota DGTH N° 273** de fecha **31 de mayo de 2016** la Dirección de Gestión de las Personas remite informe del SINARH solicitado, mencionando los siguientes puntos:

- **C720 INGENIERIA.** Sr Lionel María Cristaldo Rienzzi C.I. N° 1.067.069, no registra datos en el SINARH.
- **MAES S.R.L.** Sra. Esther Méndez C.I N° 3.487.440, no registra datos en el SINARH.
- **EMPORIO S.R.L.** Sr. Axel Corvalan Amigo C.I. N° 307.541, no registra datos en el SINARH.

Que, en fecha 06 de junio de 2016, la empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI**, remite los siguientes documentos: Copia de balances de los años 2012, 2013 y 2014.

Que, se *Declara Desierto* el Ítem Nº 80, debido a que la empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI** presenta en la planilla de precios una cantidad distinta a lo que se solicitó en la Carta de Invitación, ***de conformidad al Art. 30 Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Que, por **Nota DC Y P Nº 155** de fecha 17 de junio de 2016, Dirección General de Administración y Finanzas, remite el cálculo de la situación financiera (Ratios de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad de la empresa **C720 INGENIERÍA LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI.**

Que, teniendo en cuenta que el citado oferente precedentemente no solicito la modificación del plazo de garantía de mantenimiento de ofertas, así también la modificación del periodo de validez de la oferta inicialmente establecida en la carta de invitación.

Que, las empresas **MAES S.R.L. y EMPORIO S.R.L.** Presentan mal llenados y completados la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, documento de carácter sustancial. **Por lo expuesto quedan descalificadas las ofertas en virtud del Art. 60 inc. 1) Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la oferta presentada por la empresa **C720 INGENIERIA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI**, se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en esta etapa de evaluación y queda habilitada para proseguir a la siguiente etapa de evaluación.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA "C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI".

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I) <u>RESULTADO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2012, 2013 Y 2014).</u>

Descripción	C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI Según balance 2012, 2013 y 2014	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	1,69	1 ó MAYOR	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2012, 2013 y 2014. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,59	HASTA 0,80	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2012, 2013 y 2014. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	045	NO NEGATIVO	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2012, 2013 y 2014. Es la productividad del capital.

Que conforme lo estipulado en la Carta de Invitación en el punto **20 inc. d) <u>Experiencia</u>**: la empresa **C720 Ingeniería de Lionel María Cristaldo Rienzzi** cumple con la presentación de copias de contratos y/o constancias de los años 2012-2013-2014.

De acuerdo a las documentaciones obtenidas, se realizó el siguiente análisis:

Experiencia	C 720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI
	Cumple

Las oferta presentada por la Empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

En referencia al Llamado a **Contratación Directa Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 de su Decreto Reglamentario.

Que, en el **Acta de Apertura N° 13/ 16** de fecha de fecha 10 de mayo, se observó lo siguiente: El representante de la Firma C 720 INGENIERÍA DE LIONEL MARIA CRISTALDO RIENZZI dejó constancias que las Firmas **EMPORIO S.R.L. y MAES S.R.L.** Presentan Garantía de Mantenimiento de ofertas a partir de la Fecha veintinueve de abril.

Que, la firma **EMPORIO S.R.L.** Presentó modificación en su planilla de precios en el título desde el Ítems N° 95 AL 103 en donde consta **"Apoyo Estratégico y Funcional del MDN"** Debiendo ser **"Asistencia a veteranos de la Guerra del Chaco"**.

Que, se realizó la apertura de sobres por **Acta N° 13** de fecha 10 de mayo del año 2016, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del 26 de mayo del 2016 se solicitó a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas: **C720 INGENIERIA, MAES S.R.L. y EMPORIO S.R.L.**

Que, por **Nota C.E. N° 02** de fecha 01 de junio de 2016, se solicitó a la empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI,** los siguientes documentos: Copia de balances de los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por **Nota C.E. N° 03** de fecha 01 de junio de 2016, se solicitó a la empresa **MAES S.R.L.,** el siguiente documento: copia de balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por **Nota C.E. N° 04** de fecha 01 de junio de 2016, se solicitó a la empresa **EMPORIO S.R.L,** el siguiente documento: copia de balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

Que, en fecha 06 de junio de 2016, la empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI** remitió los siguientes documentos: copia de balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

Que, por Nota C.E. N° 05 de fecha 07 de junio de 2016, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realice el cálculo de la situación financiera (Ratios de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad de las empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI.**

Que, por Nota DC Y N° 155 de fecha 17 de junio de 2016, Dirección General de Administración y Finanzas, remitió el cálculo de la situación financiera (Ratios de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad de las empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI.**

Que, se *Declara Desierto* el Ítem Nº 80 debido a que la empresa **C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI,** presentó en la lista de precios una cantidad distinta a lo que se solicitó en la Carta de Invitación, ***de conformidad al Art. 30 Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA:

C720 INGENIERÍA DE LIONEL MARÍA CRISTALDO RIENZZI en los ítems 1 al 79 y en los ítems 81 al 103, por un monto total de Gs. 20.650.801***(Guaraníes veinte millones seiscientos cincuenta mil ochocientos uno) IVA Incluido.***

- ***Se declara desierto el ítem Nº 80 de conformidad al Art. 30 Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

NARCISO ALVAREZ VILLLASBOA
Lic. – Secretario Comité de Evaluación

ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA
Presidente Comité de Evaluación

VICTOR MALDONADO
FFPP – Miembro Comité de Evaluación

LUIS FLOR LUGO
FFPP – Miembro Comité de Evaluación

GILDA ORTIZ
Lic. – Miembro Comité de Evaluación

ENRIQUE MELGAREJO
Abog. Miembro Comité de Evaluación